



APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO N° 153

DALCAHUE, 14 de enero de 2014.

VISTOS: Las necesidades del servicio; el contrato de arriendo de fecha 02/01/2014; la sesión ordinaria N°37 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2014; el Decreto Exento N°634 del 06/03/2013 que nombra subrogancia; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRÚEBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **ADOLFO VIDAL MUÑOZ**, Rut: por la suma mensual de \$228.800.- (Doscientos veintiocho mil ochocientos), vigente a contar del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, ambas fechas incluidas.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 22.09.002.Arriendo de Inmuebles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- OF. de Partes
- Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Dalcahue, a 02 días del mes de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde subrogante Sr. **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA**, y Don **JOSÉ ADOLFO VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° con domicilio en sector rural comuna de se ha convenido efectuar el siguiente contrato de arrendamiento:


PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene en contratar los servicios de Don **JOSÉ ADOLFO VIDAL MUÑOZ**, para efectuar aparcamiento de vehículos municipales en terreno de su propiedad ubicado en el sector rural de Pulutauco.

SEGUNDO: El valor del arrendamiento mensual asciende a la suma de \$228.800.- (Doscientos veintiocho mil ochocientos pesos).

TERCERO: El plazo de vigencia del presente contrato regirá a partir del día 01 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: Se hace presente que en el presente Contrato, el Sr. Alcalde subrogante Don Pablo Andrés Lemus Peña, actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Exento N°634 del 06/03/13; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido.

QUINTO: El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JOSÉ ADOLFO VIDAL MUÑOZ
RUT:


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE